

ANEXO 3
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS
REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE CONVENIOS-SOAT
ACTIVIDAD DEL POI:	ATENCION AL USUARIO SALUPOL, SOAT, ESSALUD, EN INFORMACION DE CONSULTAS, COBERTURA, PRESTACIONES, CRONOGRAMAS, DISPONIBILIDAD DE CUPOS, VIABILIDAD DE ATENCION, ACREDITACION, Y ORIENTACION CORRESPONDIENTE, ADMINISTRACION DE PREFACTURAS, AUTORIZACION DE ORDENES DE PRESTACIONES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ATENCION AL USUARIO

I. FINALIDAD PÚBLICA

CONTRATACION DE 01 PERSONAL PARA EL AREA DE ATENCION AL USUARIO PARA LA UNIDAD DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ATENCION AL USUARIO SALUPOL, SOAT, ESSALUD, EN INFORMACION DE CONSULTAS, COBERTURA, PRESTACIONES, CRONOGRAMAS, DISPONIBILIDAD DE CUPOS, VIABILIDAD DE ATENCION, ACREDITACION, Y ORIENTACION CORRESPONDIENTE, ADMINISTRACION DE PREFACTURAS, AUTORIZACION DE ORDENES DE PRESTACIONES

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Atención al usuario de SALUDPOL, SOAT Y ESSALUD, entre 800-1200 usuarios mensuales, brindar información al paciente sobre todo tipo de consultas (en lo referente a cobertura y prestaciones, tipo de seguro y otro), de tal manera que el asegurado pueda ser direccionado al área correspondiente.
- Emisión de cupos para atención en consultorio externo entre 800-1000 cupos mensuales de las diferentes especialidades
- Se realiza la acreditación de los pacientes 800-1200 por mes.
- Cierre de prefacturas de todos los pacientes atendidos por consultorio externo y/o procedimientos realizados, a los 03 días de finalizada su prestación.
- Registro en drive de cada carta de garantía emitida por saludpol de 800-1000 por mes.
- Apoyo de entrega y recogida de historias clínicas de consultorios externos.
- Apoyo con el censo de pacientes.
- Impresión de formato de autorización de altas administrativas de las diferentes especialidades de emergencia y hospitalización entre 30-50 mensuales.
- Recepción de órdenes y procedimientos del hospital antonio lorena entre 5 a 10 por mes.
- Recepción y autorización de órdenes del área de diagnóstico por imágenes de saludpol y soat entre 30-50 por mes.
- Recepción y registro de resultados del área de patología, 10-20 mensuales.
- Autorización de órdenes de laboratorio y farmacia, entre 800-1000 por mes.
- Sellado de negativas de procedimientos y medicamentos que no se cuenta con stock o prestación, 20-50 por mes.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título profesional de técnico en salud o bachiller en salud o carrera administrativa o de contabilidad, contar con título o bachillerato.
 - Experiencia laboral en el sector público o privado no menor a 06 meses en el área de atención al usuario, acreditado mediante cualquier documento que acredite dichas labores con o sin vínculo laboral, incluye órdenes de servicio o recibos por honorarios,
 - Certificado de ofimática por 80 horas de validez académica.
- Con conocimiento sistema SISMED, LOLCLI, SALUDPOL, Microsoft Office, Google drive y otros (acreditar con declaración jurada).

OTROS REQUISITOS ADICIONALES

- Contar con RUC activo y habido.
- Tener cuenta bancaria asociada a su RUC, diferente de banco de la nación
- Tener RNP vigente
- Suspensión de rentas de cuarta categoría vigente.
- Declaración jurada de no parentesco de acuerdo a ley.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069

V. LUGAR

OFICINA DE CONVENIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

VI. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación en días calendarios es de 35 días, el inicio del plazo de ejecución de la prestación el 01 de enero de 2026, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

VII. ENTREGABLES

Informe de número de cupos, prestaciones, atenciones y registros de procedimientos autorizados del paciente Saludpol Y Soat.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria (unidad de convenios-HRC) para lo cual el proveedor deberá cumplir con los entregables e informe finalmente verificados por jefatura de unidad de convenios del Hospital Regional Cusco.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota, para lo cual, se presentará; la conformidad sellada por la jefatura de convenios, el informe respectivo donde se presenta el resumen del informe con las cantidades o sumas al producto realizado mensual, memorándum respectivo con su requerimiento, declaración jurada ley de no parentesco, RNP, suspensión de cuarta, cuenta bancaria diferente a banco de la nación; el pago se realizará previa coordinación con el área de logística del hospital quienes darán su conformidad de trabajo y orden de pago en un plazo determinado por ellos mismos, una vez se de éste último, el locador expedirá su recibo por honorarios con plazo de vencimiento de 30 días calendarios, el pago se efectuará en éste plazo.

X. CONFIDENCIALIDAD

Se requiere de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, bajo responsabilidad administrativa.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del Hospital

Regional Cusco, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica